

ACUERDO DE LA JUEZ DECANA DEL PARTIDO JUDICIAL DE SANT BOI DE LLOBREGAT

En Sant Boi de Llobregat, a 11 de junio de 2020.

A la vista de que, tras dictarse por este decanato Acuerdo de fecha 2 de junio de 2020 sobre acceso y movilidad al edificio judicial, **se ha acordado** por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña celebrada el pasado día 9 de junio de 2020, habiendo quedado informada y enterada también ese mismo día la Comisión de Seguimiento Covid-19 del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, la inclusión de un complemento al “Protocol d’Atenció Ciutadana” a fin de que **el acceso a las sedes judiciales de aquellas personas (testigos y peritos) que las defensas de las partes vayan a proponer como prueba directa en los juicios o comparencias para las que hayan sido convocadas, sea permitido también mediante la presentación de un justificante documental/declaración responsable emitido por el profesional (Abogado, Procurador o Graduado Social) en el que conste su identidad y número de colegiación, la identidad de la persona que deba acceder a la sede judicial, la razón del acceso y la calidad en que vayan a ser propuestos (testigo o perito), así como el número de la causa o del proceso, la hora del inicio del acto y el Juzgado o el Tribunal ante el que debe comparecer, para su presentación en el control de acceso a la sede respectiva, a la que acudirá acompañado del profesional que hubiese emitido la acreditación/declaración responsable.**

Dese la correspondiente publicidad a esta ampliación del Acuerdo de fecha 2 de junio de 2020, con comunicación al Secretario Coordinador, Serveis Territorials del Departament de Justicia y Junta de Personal además de las diferentes organismos e instituciones públicas usuarias de la Administración de Justicia.

Sea notificada copia del presente acuerdo a las/los Letradas/os de la Administración de Justicia del Partido y a la Fiscalía de L’Hospitalet de Llobregat.

Sea entregada copia individual a cada uno de los/las funcionarios/as integrantes de la plantilla de los Juzgados.

Sea enviada comunicación del presente acuerdo a los/las Mossos d’Esquadra y a las comisarías de la Policía Local de las localidades con mayor población del partido.

Comuníquese la presente resolución a los Decanos del Iltre. Colegio de Abogados de Barcelona y del Iltre. Colegio de Procuradores de Barcelona

Dese traslado al gabinete de presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya y a la Comisión de Seguimiento COVID19 del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.

Lo acuerda, manda y firma D^a. BEATRIZ GARCIA-VALDECASAS ALLOZA, Magistrada Decana de los Juzgados de Sant Boi de Llobregat.

Prestando su adhesión y pleno consentimiento:

D. GUILLERMO DE MIGUEL FERRER, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Sant Boi de Llobregat.

D^a JUDITH MINGUEZ LOPEZ, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Sant Boi de Llobregat, con funciones compartidas en materia de violencia sobre la mujer.

D^a. CARMEN HERNANZ SANCHEZ, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Sant Boi de Llobregat con funciones compartidas en materia de Registro Civil.

D^a ANA EIREA COSTOYA, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Sant Boi de Llobregat.

D. ADRIAN MARTINEZ MOYA, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 6 de Sant Boi de Llobregat.